

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Callao, 23 de Diciembre del 2013

Señor

Presente.-

Con fecha veintitrés de diciembre del dos mil trece, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 1120-2013-R.- CALLAO, 23 DE DICIEMBRE DEL 2013.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Vista la Solicitud (Expediente Nº 01007897), recibida el 19 de noviembre del 2013, mediante la cual el estudiante ELIAS JOSUE ALBA MEJIA, con Código Nº 088244-J, de la Maestría en Ciencias de la Electrónica con mención en Control y Automatización, de la Escuela de Posgrado, Sección de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, solicita la rectificación de su primer apellido.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Nº 070-2009-CU del 04 de junio del 2009, se reconoció como ingresante en el Proceso de Admisión 2008-B, entre otros, a don ELIAS JOSUE ALVA MEJIA, a la Maestría en Ciencias de la Electrónica con mención en Control y Automatización, de la Escuela de Posgrado, Sección de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica;

Que, la Oficina de Archivo General y de Registros Académicos, con Oficio Nº 798-2013-D-OAGRA del 25 de noviembre del 2013, remite el Informe Nº 067-2013-SEC/ST-OAGRA del 22 de noviembre del 2013, por el que se informa que en la Resolución y en la base de datos el recurrente se encuentra registrado como ALVA MEJÍA ELÍAS JOSUÉ, con Código Nº 088244-J, de la Maestría en Ciencias de la Electrónica con mención en Control y Automatización, de la Escuela de Posgrado, Sección de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica;

Que, la Oficina de Asesoría Legal, según Informe Nº 988-2013-AL, recibido el 29 de noviembre del 2013, a mérito de los Informes de la Oficina de Archivo General y Registros Académicos, de la partida de nacimiento, del D.N.I. y demás documentación sustentatoria, opina que es procedente atender a lo solicitado, consignándose al recurrente como ELÍAS JOSUÉ ALBA MEJÍA;

Que, mediante Resolución Nº 101-97-CU del 06 de octubre de 1997, el Consejo Universitario autorizó al Despacho Rectoral a emitir Resoluciones Rectorales con cargo a dar cuenta a este órgano de dirección superior, de cambio de nombre y apellidos de los estudiantes que así lo soliciten;

Estando a lo glosado; al Informe Legal Nº 988-2013-AL recibido de la Oficina de Asesoría Legal el 29 de noviembre del 2013; a la legislación vigente que establece el derecho de toda persona a llevar el nombre o nombres que le corresponde y hacerlo valer en las instancias administrativas y judiciales; a los Arts. 19º, 25º y 26º, del Código Civil; al Art. 201º, numeral 201.1, de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley Nº 27444; a la documentación sustentatoria en autos, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; y, en uso de las atribuciones que le confieren la Resolución Nº 101-97-CU, los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad y el Art. 33º de la Ley Nº 23733;

RESUELVE:

- 1º **MODIFICAR** la Resolución de Consejo Universitario Nº 070-2009-CU del 04 de junio del 2009, así como de la base de datos, actas de notas y demás documentos expedidos por la

Universidad Nacional del Callao, sólo en el extremo correspondiente a la rectificación del primer apellido del mencionado ingresante a la Maestría en Ciencias de la Electrónica con mención en Control y Automatización, de la Escuela de Posgrado, Sección de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, debiendo registrarse a la recurrente como: **ELIAS JOSUE ALBA MEJIA**, quedando subsistentes los demás extremos de la precitada Resolución.

- 2º DISPONER**, que la Oficina de Archivo General y Registros Académicos, la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, la Escuela de Posgrado, Sección de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, y demás dependencias académico-administrativas, registren en sus padrones correspondientes la modificación señalada en el numeral anterior.
- 3º TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Escuela de Posgrado, Sección de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Bienestar Universitario, Oficina de Servicios Académicos, Unidad de Registros Académicos, Unidad de Certificación y Resoluciones, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. **Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. **Mg. Ing. CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, EPG, SPFIEE, FIEE, OAGRA, OBU, OSA, URA, UCYR,
cc. e interesado.